



*Sesión Ordinaria de Cabildo*  
*Marzo 28 de 2023*

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos del día 28 de marzo de dos mil veintitrés, reunidos de forma virtual, los Síndicos Municipales Miguel Ángel Torres Olguín y Juliana Rosario Hernández Quintanar y los Regidores: María Concepción Reséndiz Rodríguez, Fátima Yadira Montes Fraire, Isaac Jiménez Herrera, Carlos Habacuc Ruíz Uvalle, Martha Fabiola Larrondo Montes, José Manuel Sánchez Nieto, José Arturo González Córdoba, María del Carmen Presa Ortega, Adriana Fuentes Cortés, José Luis Aguilera Rico, María Alemán Muñoz Castillo, Marco Álvarez Malo Labastida, Ivonne Olascoaga Correa, el Presidente Municipal Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

**O R D E N   D E L   D Í A**

1. **LISTA DE ASISTENCIA**
2. **DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.**
3. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 14 DE MARZO DEL 2023.**
4. **INFORME DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.**
5. **INFORME DE COMISIONES:**

**I. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN:**

- 1) Acuerdo por el que se revocan facultades de representación ante toda clase de Tribunales Estatales y Federales otorgadas en favor de la licenciada Cristina Ferrusca Pérez, para asuntos de interés del Municipio de Querétaro.
- 2) Acuerdo por el que se aprueba crear el Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones del Municipio de Querétaro y Lineamientos Generales.

**II. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA DE PROXIMIDAD Y DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:**

- 3) Acuerdo por el que se modifica su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de diciembre de 2022, punto 4, apartado II, inciso 4, del Orden del Día.

**III. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:**

- 4) Acuerdo por el que se reconoce como beneficiaria del finado J. Guadalupe Arteaga Hernández a la ciudadana Ofelia Mandujano Hernández y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte.
- 5) Acuerdo por el que se revoca su similar aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2018, en el punto 4, apartado II, inciso 18, del orden del día.

**IV. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:**

- 6) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo, para el predio identificado con clave catastral 14 02 118 01 205 013, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.
- 7) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo para la Poligonal ubicada en las inmediaciones del Parque Industrial Querétaro, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.
- 8) Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 20 026 030, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.
- 9) Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 12 029 013, Delegación Municipal Centro Histórico.
- 10) Acuerdo por el que se revoca su similar aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de agosto de 2018, en el punto 5, apartado IV, inciso 45, del orden del día.

**6. CLAUSURA DE LA SESIÓN**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al Presidente Municipal que se encontraban presentes los 16



miembros de ese Cuerpo Colegiado, por lo que existió el quórum de Ley y todos los acuerdos tomados serían legalmente válidos. Acto continuo solicitó al señor Presidente Municipal, procediera a declarar instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo. -----

**PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:** Verificado el quórum de ley declaró **instalada y abierta** esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el desahogo del Orden del Día. -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Previo a continuar con el desahogo del Orden del Día, puso a consideración de ese Honorable Ayuntamiento la propuesta para retirar del Orden del Día, el punto señalado con el número 9. Acto seguido lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que por **unanimidad de votos** se retiró del Orden del Día el punto señalado con el número 9. Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **TERCER PUNTO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 14 DE MARZO DEL 2023.** Y en virtud de que les fue enviada en tiempo y forma anexa a la convocatoria y toda vez que no se recibió alguna aclaración de la misma en esta Secretaría, solicitó la dispensa de la lectura de la misma en los términos asentados. Acto seguido procedió a someterlo a votación. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor

8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de **16 votos a favor** por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** la dispensa de la lectura del acta señalada y en consecuencia se tiene por aprobada la misma. Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.** Y en virtud de que les fue turnado en tiempo y forma anexo a la convocatoria se dio por concluido ese punto y continuo con el siguiente punto del Orden del Día. Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **QUINTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN I. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN: Inciso 1) Acuerdo por el que se revocan facultades de representación ante toda clase de Tribunales Estatales y Federales otorgadas en favor de la licenciada Cristina Ferrusca Pérez, para asuntos de interés del Municipio de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----



No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de **16 votos a favor** por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

" ... **ACUERDO**

**ÚNICO.** Se revocan las facultades de representación ante toda clase de tribunales estatales y federales otorgadas en favor de la Licenciada Cristina Ferrusca Pérez, para asuntos de interés del Municipio de Querétaro, en términos del considerando 8 del presente acuerdo.

**T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una

sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Síndicos Municipales, a la Directora de Recursos Humanos y al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro..." -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente a la **FRACCIÓN I. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN:**

**Inciso 2) Acuerdo por el que se aprueba crear el Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones del Municipio de Querétaro y Lineamientos Generales.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor



12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Dando cuenta de **16 votos a favor** por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

**..A C U E R D O :**

**ÚNICO.** Se aprueba la creación de Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones del Municipio de Querétaro y Lineamientos Generales, en los términos de los considerandos 11, 12 y anexo único que forma parte integral del presente acuerdo.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de Administración, al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, a la Dirección de Sistemas de la Información de la Secretaría de Finanzas y a la Dirección de Informática de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro.

1514

# ANEXO ÚNICO



municipiodequeretaro.gob.mx

Secretaría de Finanzas  
Oficio: SF/0025/2022  
Asunto: Se remite Proyecto de Acuerdo  
Querétaro, Qro., a 27 de febrero de 2023

**Mtro. Javier Rodríguez Uribe**  
**Titular del Órgano Interno de Control del**  
**Municipio de Querétaro**  
**Presente**

En seguimiento a los oficios OIC/2506/2021 y OIC/6047/2022, así como a los trabajos realizados por esta Secretaría de Finanzas para fortalecer las debilidades encontradas en materia de control interno por los diversos entes fiscalizadores, tanto Federales como Estatales (ASF y ESFE), en razón de las auditorías practicadas correspondientes a las cuentas públicas 2018-2021, en específico a sí el Municipio de Querétaro cuenta con un Comité de Tecnología de la Información y Comunicaciones en donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología, Órgano Interno de Control y representantes de las áreas usuarias; me permito enviar un ejemplar original del proyecto final del "Acuerdo mediante el cual se crea el Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones del Municipio de Querétaro y Lineamientos Generales para la Operación del mismo".

Bajo ese contexto, solicito su valioso apoyo institucional a efecto de que el mencionado acuerdo sea enviado a la Secretaría del Ayuntamiento para que a su vez sea turnado a la Comisión de Dictamen respectiva para su validación, inclusión y en su caso aprobación por parte del H. Ayuntamiento en la próxima sesión del Cabildo; precisando que no se requieren erogaciones adicionales, ni suficiencia presupuestaria para la operación de dicho Comité toda vez que tiene el carácter de honorífico. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en los "Lineamientos de Aplicación General del Marco Integrado de Control Interno del Municipio de Querétaro", publicados el 15 de septiembre de 2020 en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, en los cuales se estableció como actividad de control del artículo 43 denominado "Diseño de la Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de las TICs", la instauración de un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones, así como evitar posibles observaciones de los mencionados entes fiscalizadores.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle cordial saludo, no sin antes reiterarle mis consideraciones.

Atentamente

Lic. Francisco J. Martínez Domínguez  
Secretario de Finanzas



Clave de  
Cepes  
Simple  
Original

C.c.p. Acervo  
MPRA/FEEL



Ciudad de Querétaro, Querétaro, Qro., a 27 de febrero de 2023

**Acuerdo mediante el cual se crea el Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones del Municipio de Querétaro y sus Lineamientos Generales para la operación del mismo.**

**Capítulo Primero  
Disposiciones Generales**

Artículo 1. El presente Acuerdo tiene por objeto regular la Integración, atribuciones y funcionamiento del Comité de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Municipio de Querétaro, de conformidad con lo señalado los Lineamientos de Aplicación General del Marco Integrado de Control Interno del Municipio de Querétaro, en adelante el Comité y los procedimientos que se sigan ante el mismo.

Artículo 2. El Comité, es la instancia especializada de gestión, asesoría, análisis y resolución del Municipio de Querétaro en todos los asuntos institucionales concernientes a las Tecnologías de Información y Comunicación.

El desempeño de cualquier cargo o comisión en dicho Comité será de carácter honorífico.

Artículo 3. Las resoluciones del Comité son de observancia general y obligatoria para todas las dependencias, entidades y organismos de la administración pública municipal, así como cualquier persona usuaria de las Tecnologías de Información y Comunicación que sean propiedad del Municipio de Querétaro.

Artículo 4. En todos los procesos relativos al ejercicio de sus funciones, el Comité debe conducirse en estricto apego a los principios rectores del servicio público: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, rendición de cuentas, eficiencia, eficacia, transparencia, economía e integridad.

**Capítulo Segundo  
De la Integración, atribuciones y facultades del Comité**

Artículo 5. El Comité estará integrado por servidores públicos municipales, de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Dirección de Sistemas de Información, de la Secretaría de Finanzas, quien lo presidirá;
- II. Una Secretaría Técnica, que deberá ser nombrado/a por la persona titular de la Dirección de Sistemas de la Información.
- III. Un representante nombrado por la persona titular de la Secretaría de Administración;
- IV. La persona titular de la Dirección de Informática de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro;
- V. La persona titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro;  
y
- VI. Un representante de la Coordinación de Gabinete designado por la persona titular de dicha Coordinación

Todos los miembros del Comité tienen derecho a voz y voto; con excepción del Secretario/a Técnico/a quien únicamente tendrá derecho a voz.





Los integrantes podrán designar un suplente con carácter de permanente; con excepción de la Secretaría Técnica. Los suplentes gozarán de los mismos derechos y contarán con las mismas obligaciones otorgadas a los titulares.

Asimismo, para la designación de las personas suplentes, es requisito indispensable que estos tengan un nivel jerárquico de Coordinador o Jefe de Departamento.

Artículo 6. El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Emitir el Dictamen Técnico a petición de las áreas usuarias en los términos del artículo 16 del presente Acuerdo;
- II. Coadyuvar con la Dirección de Sistemas de Información en el control del inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones.
- III. Invitar a personas, a través de empresas o instituciones cuya opinión se considere relevante para orientar la toma de decisiones del Comité en el ejercicio de sus atribuciones.
- IV. Emitir informes sobre las actividades del Comité, y enviarlos al órgano interno.
- V. Las demás que le otorguen las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 7. El Presidente del Comité tendrá las siguientes facultades:

- I. Coordinar y dirigir todas las sesiones del Comité;
- II. Aprobar el orden del día de cada sesión del Comité;
- III. Convocar a las sesiones del Comité, y
- IV. Ejercer su voto de calidad, en caso de empate en las votaciones del Comité.

Artículo 8. La persona titular de la Secretaría Técnica del Comité tendrá las siguientes facultades:

- I. Proponer al Presidente la inclusión de asuntos que las dependencias, entidades y organismos consideren relevantes para que sean tratados en las sesiones del Comité;
- II. Elaborar las convocatorias de las sesiones del Comité, con previa autorización de su Presidente, debiendo adjuntar los documentos necesarios que permitan su debido desarrollo;
- III. Verificar que en el inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones, no existan aplicativos similares o iguales a los solicitados al Comité.
- IV. Remitir a cada integrante del Comité las convocatorias y anexos conducentes de las sesiones a celebrarse;
- V. Tener bajo su resguardo el archivo y correspondencia del Comité;
- VI. Levantar las actas de las sesiones celebradas por el Comité;
- VII. Registrar y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos aprobados por el Comité;
- VIII. Presentar a consideración del Comité, el calendario anual de sus sesiones

- ordinarias;
- IX. Declarar la existencia de quórum y
  - X. Las demás que le sean asignadas por el Presidente o por el Comité.

Artículo 9. Los miembros del Comité tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Solicitar a la Secretaría Técnica la inclusión de asuntos en el orden del día; para lo cual, deberán adjuntar la documentación del tema que se someterá a aprobación de los integrantes del Comité, con la antelación de 10 días hábiles.
- II. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité;
- III. Mantener la más estricta confidencialidad de los asuntos que conozcan al interior del Comité;
- IV. Emitir observaciones y propuestas respecto al desahogo de los asuntos del orden del día;
- V. Emitir su voto respecto de los asuntos sometidos a votación.
- VI. Excusarse de conocer de algún asunto sujeto al conocimiento del Comité cuando exista cualquier conflicto de interés, absteniéndose de emitir su voto.
- VII. Firmar las actas del Comité aprobadas en las sesiones, y
- VIII. Firmar los Dictámenes Técnicos emitidos por el Comité.

### **Capítulo Tercero De las Sesiones del Comité**

Artículo 10. Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Comité realizará sesiones ordinarias y extraordinarias. Debiendo sesionar de forma ordinaria por lo menos una vez al año.

Son sesiones extraordinarias las que se efectúen a juicio de la persona titular de la Presidencia del Comité dependiendo de la importancia del asunto a tratar.

Artículo 11. La convocatoria a sesiones ordinarias se notificará por escrito con por lo menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que deba tener lugar la sesión de que se trate, indicando lugar, día y hora, así como los asuntos a tratar, mismos que deberán estar enlistados en el orden del día.

La convocatoria para las sesiones extraordinarias se notificará por lo menos con 24 horas de anticipación a la Sesión.

Artículo 12. El quórum legal para las sesiones del Comité es de la mitad más uno de sus integrantes.

Los acuerdos que tomen al interior de dicho cuerpo colegiado serán válidos con la aprobación de la mayoría de votos de los integrantes presentes en la sesión correspondiente, teniendo el Presidente o su suplente, voto de calidad en caso de empate.



Artículo 13. El orden del día estará anexo o íntegro a la convocatoria, debiendo señalar los puntos a tratar durante la sesión correspondiente.

Si los integrantes del Comité consideran pertinente durante el desahogo de la sesión agregar otros asuntos a los indicados en el orden del día, podrán solicitar la inclusión de los mismos, para lo cual deberán especificar de manera breve y concisa el tema de que se trate y presentar la documentación relacionada al mismo. La Secretaría Técnica del Comité pondrá a consideración del Comité la aceptación o negativa de incluir dichos asuntos en el orden del día.

Artículo 14. No se someterá a discusión ningún tema o documento que no hubiese sido integrado en el orden del día o como punto adicional en los términos que establecen los presentes Lineamientos.

Artículo 15. En todas las sesiones del Comité deberá levantarse acta que contendrá al menos:

- I. Nombre de quienes participan;
- II. Fecha y hora de apertura, así como de clausura;
- III. Observaciones, correcciones y aprobación del acta anterior, y
- IV. Relación escrita, ordenada y clara de cuanto asunto se trate y acuerde en las sesiones.

Las actas de las sesiones del Comité deberán ser firmadas por los integrantes que participaron en ellas.

Las compras aisladas de los artículos mencionados en el Manual de Operación y Uso de Tecnologías de Información y Comunicaciones quedarán excluidas de someterse a la competencia del Comité.

#### **Capítulo Quinto Del Dictamen Técnico**

Artículo 16. El Dictamen Técnico es el documento que emite el Comité, a través del cual se determina el desarrollo, mantenimiento, actualización, soporte, contratación y adquisición de herramientas tecnológicas, en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, así como de seguridad de la información institucional, para efficientar, automatizar, informatizar los procesos o mitigar los riesgos detectados por las áreas usuarias según corresponda.

Artículo 17. Para la emisión y aprobación del Dictamen Técnico es necesario que el área solicitante envíe oficio a la Secretaría Técnica del Comité requiriendo la emisión del Dictamen por parte del mismo, para lo cual deberá adjuntar los siguientes documentos:

**Justificación.** Documento en que se exponen ampliamente los antecedentes, la situación actual y las causas que dan origen a la solicitud, y

**Anexo Técnico.** Documento técnico que describe de forma detallada las especificaciones técnicas y de calidad de la herramienta tecnológica que se propone como solución para mejorar, eficientar, automatizar, informatizar los procesos y/o mitigar los riesgos detectados

Artículo 18. La Secretaría Técnica del Comité, analizará cada solicitud que reciba, en un período máximo de 20 días hábiles, y comunicará su respuesta a la unidad solicitante por oficio, la cual podrá ser en los siguientes sentidos:

- a) Favorable, se dará trámite para someterlo a consideración por parte del Comité en la próxima sesión ordinaria;
- b) No favorable, en cuyo caso el área solicitante deberá presentar una nueva solicitud y atender los tiempos señalados;
- c) Solicitud de modificación en el alcance; o
- d) Requerimiento de Aclaración.

Para el caso de los supuestos señalados para los incisos c) y d), las áreas solicitantes contarán con hasta 15 días hábiles para efectuar la modificación o aclaración que se solicite, en ambos casos la Secretaría Técnica del Comité, tendrá hasta 15 días hábiles a partir de la recepción de la respuesta emitida por el área solicitante, para efectuar la revisión y emitir una nueva contestación.

Artículo 19. En caso de que la solicitud se refiera a un software, la Secretaría Técnica del Comité recibirá el oficio emitido por el área solicitante, deberá verificar que en el "Inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones" no exista algún aplicativo similar o igual al solicitado, dejando constancia de ello mediante el documento denominado "oficio de validación".

Artículo 20. Si existe software en el inventario de aplicaciones, y cumple con las necesidades de la dependencia, entidad u organismo solicitante, se turnará a la Dirección de Sistemas de Información para que realice las gestiones necesarias para su implementación, en caso contrario se someterá a Comité para valoración y en su caso la emisión del Dictamen Técnico respectivo.

Artículo 21. Al realizarse la sesión, un representante del área solicitante asistirá a la misma con la finalidad de presentar su solicitud al Comité, respondiendo en su caso, a las dudas y comentarios que expongan los miembros de éste.

En caso de ser necesario, se solicitará la participación del asesor externo para aclarar dudas y al ser resueltas, la Secretaría Técnica someterá el Dictamen Técnico a votación y en su caso aprobación de los integrantes del Comité que se encuentren presentes.



Artículo 22. Si no se cuenta con la mayoría de votos a favor, la Secretaría Técnica procederá al levantamiento de un Dictamen de Rechazo en el cual se expondrán las razones por las cuales los miembros del Comité no consideraron que el desarrollo, mantenimiento, actualización, soporte, contratación y adquisición de herramientas tecnológicas planteadas por el área solicitante, según sea el caso, fuese el idóneo.

La Secretaría Técnica, dentro de los 3 días hábiles posteriores a la sesión del Comité deberá remitir por oficio copia del Dictamen de Rechazo al área solicitante.

Artículo 23. En caso de contar con la mayoría de votos a favor, la Secretaría Técnica elaborará el Dictamen Técnico, el cual también deberá ser firmado por todos los miembros participantes en la sesión.

Artículo 24. Si derivado de la complejidad de la solicitud o proyecto planteado, es necesario realizar una exposición complementaria para aclarar las dudas que no fueron resueltas, la Secretaría Técnica podrá proponer a los integrantes del Comité se posponga la dictaminación para una sesión posterior a efecto de que los integrantes se alleguen de más elementos para emitir su voto.

En razón de lo anterior, el área usuaria preparará la información complementaria atendiendo las dudas que no fueron resueltas en la sesión, debiendo turnar dicho documento a la Secretaría Técnica para que sea incluido en el orden del día conforme a los plazos requeridos en el artículo 11 del presente Acuerdo.

Artículo 25.- Los Dictámenes Técnicos tendrán vigencia a partir de la fecha de su emisión y hasta el 31 de diciembre del año en que fueron emitidos siempre y cuando dicho periodo no exceda del término de la administración, perdiendo su validez cuando el área solicitante no inicie las acciones conducentes en el mismo periodo, para implementar las Tecnologías de Información y Comunicación que fueron sugeridas por el Comité.

Artículo 26.- Es responsabilidad exclusiva del área solicitante realizar todos los procedimientos necesarios para efectuar la contratación o adquisición de las herramientas tecnológicas, así como de contar con la suficiencia presupuestal.

De igual forma, el área solicitante tiene la obligación de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones jurídicas específicas de acuerdo con el tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emita la Secretaría de Finanzas.

Artículo 27. Los Dictámenes Técnicos a los que se refiere el presente capítulo, son independientes, no guardan ninguna relación, ni surten efecto alguno en los procesos de contratación y adquisición que se sigan ante el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, los cuales deben cumplir a cabalidad con la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y en su caso la correlativa en materia federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Estos Lineamientos entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. - El Comité deberá quedar formalmente instalado en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

”

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **QUINTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN II. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA DE PROXIMIDAD Y DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:** Inciso 3) Acuerdo por el que se modifica su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de diciembre de 2022, punto 4, apartado II, inciso 4, del Orden del Día. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----



No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de **16 votos a favor** por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

**..A C U E R D O:**

**PRIMERO.** Se autoriza la modificación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de diciembre de 2022, punto 4, apartado II, inciso 4, del orden del día, en términos del considerando 11 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se dejan subsistentes las obligaciones establecidas en el Acuerdo de Cabildo aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 13 de diciembre de 2022, en el punto 4, apartado II, inciso 4, del orden del día y que no hayan sido modificadas por el presente Acuerdo.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, se ordena la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, a la Dirección de Administración Patrimonial y Servicios Internos, a la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, a la Dirección de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **QUINTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN III. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:** Inciso 4) Acuerdo por el que se reconoce como beneficiaria del finado J. Guadalupe Arteaga Hernández a la ciudadana Ofelia Mandujano Hernández y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor



2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de **16 votos a favor** por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

**"...A C U E R D O:**

**PRIMERO.** Se reconoce como beneficiaria del finado **J. GUADALUPE ARTEAGA HERNÁNDEZ** a la ciudadana **OFELIA MANDUJANO HERNÁNDEZ** y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 20 fracciones IX y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo y el original de la solicitud a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes relativos a la concesión de la pensión por muerte que nos ocupa.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración y de la Dirección de Recursos Humanos..."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente a la **FRACCIÓN III. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:** *Inciso 5) Acuerdo por el que se revoca su similar aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2018, en el punto 4, apartado II, inciso 18, del orden del día.* Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor



6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de **16 votos a favor** por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

**"..A C U E R D O:**

**PRIMERO.- SE AUTORIZA** la revocación de su similar aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2018, en el punto 4, apartado II, inciso 18, del orden del día, de conformidad con lo señalado en los **Considerandos 6 y 7**, del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Quedan revocadas todas las autorizaciones y condicionantes expuestas en el **"Acuerdo por el que se revoca su similar de fecha 28 de octubre de 2014 y se autoriza la donación de una fracción del predio propiedad del Municipio de Querétaro ubicado en la Parcela 140 Z-7 P 1/1 del Ejido Jurica, delegación municipal Santa Rosa Jáuregui, a favor del Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial (CIDESI)."**, señalado en el **considerando 5** del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Se instruye a la Consejería Jurídica y a la Secretaría de Administración para que en el ámbito de sus facultades realicen todas las acciones legales, administrativas y/o cualquier trámite que sea necesario relacionado con la presente revocación, con el fin de que el inmueble motivo del presente acuerdo se integre nuevamente al patrimonio inmobiliario del Municipio de Querétaro.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría de Administración a dar de alta en el patrimonio inmobiliario del Municipio de Querétaro el inmueble motivo de la revocación del presente Acuerdo una vez que se haya cumplido con lo señalado en el resolutivo TERCERO del presente Acuerdo.

**QUINTO.-** Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

#### **T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en términos de los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, a costa del Municipio de Querétaro.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 20 fracción XVII, dar a conocer a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Administración, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Coordinación Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Instituto de Ecología y Cambio Climático Municipal, Consejería Jurídica, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, al organismo público descentralizado denominada Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial (CIDESI).-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente a la **QUINTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:** *Inciso 6) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo, para el predio identificado con clave catastral 14 02.118 01 205 013, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.* Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----



No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	Abstención
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	Abstención
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	Abstención

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de **13 votos a favor y 3 abstenciones** por lo que se aprobó por **mayoría de votos** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

**..A C U E R D O:**

**PRIMERO.- SE AUTORIZA** el cambio de uso de suelo, para el predio identificado con clave catastral **14 02 118 01 205 013**, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, de conformidad con el dictamen técnico citado en el **considerando 10**, del presente Instrumento.

**SEGUNDO.-** Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente

autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación de los promotores presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo a los promotores, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, el promotor deberá coordinarse con el Instituto de Ecología y Cambio Climático, o de indicarlo, con el Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), a fin de que participe de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar, en proyectos, programas y acciones ambientales que tengan considerados dichas instituciones a favor del medio ambiente, debiendo presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.

**QUINTO.-** Una vez que el promotor, cuente con el cumplimiento al **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro del dictamen técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citado dentro del **considerando 10**, del presente Instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

**SEXTO.-** El promotor queda condicionado a presentar el documento emitido por la Comisión Estatal de Aguas o el Organismo operador correspondiente, en el que se garantice que se tiene capacidad para la dotación de tomas de aguas correspondientes al proyecto a desarrollar, así como el documento en el que se autoriza que de acuerdo al proyecto a desarrollar podrá llevar a cabo las descargas sanitarias, a la red operada por dichas entidades, las cuales no podrán ser a través de los lotes colindantes.

**SÉPTIMO.-** El promotor deberá obtener el Dictamen de Impacto en Movilidad emitido y/o validado por la Secretaría de Movilidad Municipal, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación vial que ésta le indique previo a llevar cualquier trámite que le permita obtener la licencia de construcción correspondiente, siendo necesario que presente



ante la Secretaría del Ayuntamiento evidencia del cumplimiento de las observaciones y/o obligaciones impuestas.

**OCTAVO.-** El promotor deberá obtener el visto bueno emitido por la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto y actividad a desarrollar, debiendo acatar y dar cumplimiento a las observaciones que le sean indicadas, en el que se determinen las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.

**NOVENO.-** El promotor deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya el uso de suelo asignado en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal correspondiente.

**DÉCIMO.-** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del dictamen técnico citado en el **considerando 10**, del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**DÉCIMO PRIMERO.-** El promotor deberá dar cumplimiento a las especificaciones establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas relativas a las condiciones de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo y manejo de sustancias inflamables o combustibles aplicables para el funcionamiento de una estación de servicio.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** El solicitante deberá garantizar desde el proyecto arquitectónico, contar con el número de cajones de estacionamiento necesarios al interior del predio, para el total del uso solicitado de acuerdo al Reglamento de Construcción para El Municipio de Querétaro; sin que exista la posibilidad de eximirlo de esta responsabilidad.

**DÉCIMO TERCERO.-** Se instruye al promotor del acto administrativo para que una vez notificado y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo establecido en el **RESOLUTIVO NOVENO** a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa les informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el promotor deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberán liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal vigente.

1523

**DÉCIMO CUARTO.-** Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**DÉCIMO QUINTO.-** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, podrá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

#### **T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al promotor, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Coordinación Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección de Catastro Municipal, Instituto de Ecología y Cambio Climático Municipal, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto y al ciudadano Eugenio Ricardo Sterling Arana."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente a la **FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:** *Inciso 7) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo para la Poligonal ubicada en las inmediaciones del Parque Industrial Querétaro, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.* Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----



No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	Abstención
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	Abstención

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de **14 votos a favor y 2 abstenciones** por lo que aprobó por **mayoría de votos** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

**..A C U E R D O:**

**PRIMERO.- SE AUTORIZA.** El Cambio de Uso de Suelo para la Poligonal ubicada en las inmediaciones del Parque Industrial Querétaro, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui; de conformidad con el dictamen técnico citado en el **considerando 10**, del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, la sociedad solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y

determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación de la sociedad solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo a la sociedad solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, la sociedad solicitante deberá coordinarse con el Instituto de Ecología y Cambio Climático, o de indicarlo, con el Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), a fin de que participen de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar, en proyectos, programas y acciones ambientales que tengan considerados dichas instituciones a favor del medio ambiente, debiendo presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.

**QUINTO.-** Una vez que la sociedad solicitante, cuente con los cumplimientos al Transitorio **PRIMERO** así como al resolutivo **SEGUNDO** del presente instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro del dictamen técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **considerando 10**, del presente instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

**SEXTO.-** La sociedad solicitante deberá obtener el visto bueno emitido por la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto y actividad a desarrollar, debiendo acatar y dar cumplimiento a las observaciones que le sean indicadas, en el que se determinen las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.

**SÉPTIMO.-** La sociedad solicitante deberá presentar ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible el documento emitido por la Comisión Estatal de Aguas o el Organismo operador correspondiente, en el que se garantice que se tiene capacidad para la dotación de tomas de aguas correspondientes



al proyecto a desarrollar, así como el documento en el que se autoriza que de acuerdo al proyecto a desarrollar podrá llevar a cabo las descargas sanitarias, a la red operada por dichas entidades, las cuales no podrán ser a través de los lotes colindantes.

**OCTAVO.**- La sociedad solicitante deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya el uso de suelo asignado en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal correspondiente.

**NOVENO.**- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del dictamen técnico citado en el **considerando 10** del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**DÉCIMO.**- La sociedad solicitante debe dotar al predio con los servicios de infraestructura urbana necesarios para la integración del mismo a las actividades urbanas requeridas, tales como energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, de conformidad con los proyectos que para tal fin le autorice la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Estatal de Aguas según corresponda, que incluya la dotación de banquetas al frente del predio y alumbrado público en la zona de influencia, en donde el costo de las obras correrán por cuenta de la sociedad solicitante.

**DÉCIMO PRIMERO.**- Se instruye a la sociedad solicitante del acto administrativo para que una vez notificado y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo establecido en el resolutivo **OCTAVO** a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa les informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, la sociedad solicitante deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal vigente.

**DÉCIMO SEGUNDO.**- Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**DÉCIMO TERCERO.-** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la sociedad solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Instituto de Ecología y Cambio Climático Municipal, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, y al Licenciado Juan José Villar Flores, representante legal de "SAMSUNG ELECTRONICS DIGITAL APPLIANCES MEXICO S.A de C.V."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente a la **FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA: Inciso 8) Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 20 026 030, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----



No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	Abstención
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de **14 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención** por lo que se aprobó por **mayoría de votos** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

**"..A C U E R D O :**

**PRIMERO.- SE AUTORIZA** la Modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio identificado con clave catastral **14 01 001 20 026 030**, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, de conformidad con el dictamen técnico citado en el **considerando 10**, del presente Instrumento.

**SEGUNDO.-** Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás

contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación del promotor presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo a los promotores, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, el promotor deberá coordinarse con el Instituto de Ecología y Cambio Climático, o de indicarlo, con el Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), a fin de que participe de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar, en proyectos, programas y acciones ambientales que tengan considerados dichas instituciones a favor del medio ambiente, debiendo presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.

**QUINTO.-** Una vez que el promotor, cuente con el cumplimiento al **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro del dictamen técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citado dentro del **considerando 10**, del presente Instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

**SEXTO.-** El promotor queda condicionado a presentar el documento emitido por la Comisión Estatal de Aguas o el Organismo operador correspondiente, en el que se garantice que se tiene capacidad para la dotación de tomas de aguas correspondientes al proyecto a desarrollar, así como el documento en el que se autoriza que de acuerdo al proyecto a desarrollar podrá llevar a cabo las descargas sanitarias, a la red operada por dichas entidades, las cuales no podrán ser a través de los lotes colindantes.

**SÉPTIMO.-** El promotor deberá obtener el Dictamen de Impacto en Movilidad emitido y/o validado por la Secretaría de Movilidad Municipal, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación vial que ésta le indique previo a llevar cualquier trámite que le permita obtener la licencia de construcción correspondiente, siendo necesario que presente



ante la Secretaría del Ayuntamiento evidencia del cumplimiento de las observaciones y/o obligaciones impuestas.

**OCTAVO.-** El promotor deberá obtener el visto bueno emitido por la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto y actividad a desarrollar, debiendo acatar y dar cumplimiento a las observaciones que le sean indicadas, en el que se determinen las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.

**NOVENO.-** El promotor deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya el uso de suelo asignado en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal correspondiente.

**DÉCIMO.-** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del dictamen técnico citado en el **considerando 10**, del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**DÉCIMO PRIMERO.-** El solicitante deberá garantizar desde el proyecto arquitectónico, contar con el número de cajones de estacionamiento necesarios al interior del predio, para el total del uso solicitado de acuerdo al Reglamento de Construcción para El Municipio de Querétaro; sin que exista la posibilidad de eximirlo de esta responsabilidad.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Se instruye al promotor del acto administrativo para que una vez notificado y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo establecido en el **RESOLUTIVO NOVENO** a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa les informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el promotor deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberán liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal vigente.

**DÉCIMO TERCERO.-** Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**DÉCIMO CUARTO.-** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, podrá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

**T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al promotor, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Coordinación Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección de Catastro Municipal, Instituto de Ecología y Cambio Climático Municipal, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto y al C. Julio Cesar Ramírez Arguello."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente a la **FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA: Inciso 10) Acuerdo por el que se revoca su similar aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de agosto de 2018, en el punto 5, apartado IV, inciso 45, del orden del día.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor



4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de **16 votos a favor** por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

**..A C U E R D O :**

**PRIMERO.- SE AUTORIZA** la revocación del acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de agosto de 2018, en el punto 5, apartado IV, inciso 45, del orden del día, de conformidad con lo señalado en el **Considerando 5**, del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Quedan revocadas todas las autorizaciones y condicionantes expuestas en el Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de agosto de 2018, en el punto 5, apartado IV, inciso 28, del orden del día, así como sus dispositivos transitorios, señalado en el **considerando 4** del presente Acuerdo.

**T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles contados a partir de su legal notificación, en términos de los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de

Querétaro, en la inteligencia de que dicha publicación correrá a cargo del solicitante.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 20 fracción XVII, dar a conocer a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Coordinación Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Centro Histórico, y notifique al ciudadano Rafael Urquiza Guzy.-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Concedió el uso de la voz a la Regidora María Alemán Muñoz Castillo. -----

**REGIDORA, MARÍA ALEMÁN MUÑOZ CASTILLO:** "Muchas gracias Secretario, Presidente, compañeras y compañeros. Antes de finalizar los asuntos del Orden del Día, agendados para esta Sesión de Cabildo, en nombre del Grupo de Regidores del PRI nos gustaría hacer un posicionamiento. Hace algunos días nuestra compañera Regidora la Doctora Martha Fabiola Larrondo Montes, compartió de manera pública su inquietud de explorar alternativas que permitan avanzar en el fortalecimiento y regulación de alternativas de transporte no motorizado para nuestro Municipio. Desafortunadamente esta idea ha sido tergiversada al grado de incitar actos de violencia en contra de nuestra compañera Regidora. En la diversidad de pensamientos podemos encontrar coincidencias o no; sin embargo, siempre debe existir el respeto por la libertad de expresión. Situación que el Grupo de Regidores del Partido Revolucionario Institucional, condenamos categóricamente. Estamos convencidos que la construcción de una sociedad más respetuosa y tolerante es pieza angular en el camino que Querétaro debe seguir. Asimismo, nos parece importante resaltar que actualmente se llevan a cabo mesas de trabajo con distintitos grupos organizados de ciudadanos para reformar reglamentos municipales en materia de movilidad sostenible en las que por supuesto que la diversidad de pensamientos y de visiones como la de nuestra compañera



Regidora enriquecen. En estos esfuerzos de co-participación y de co-creación con los ciudadanos, se han explorado alternativas como las propuestas por la compañera Regidora y otras con un enfoque de seguridad vial y de prevención de atención de siniestros siempre siendo cuidadosos de no desincentivar el uso de los medios de transporte alternativo. Por eso queremos hacer un llamado respetuoso a través de esta Sesión de Cabildo al respeto de la diversidad de pensamientos, a sumarnos en la construcción de lo que es mejor para el Municipio de Querétaro. Es cuanto, gracias. ---

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Concedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga Correa. -----

**REGIDORA IVONNE OLASCOAGA CORREA:** "Muchas gracias buenas tardes. Con permiso del señor Presidente, Secretario compañeras regidoras, regidores, las personas que nos siguen por los diversos medios de comunicación. Simplemente sumarme a esta solidaridad para con la Regidora, ya que ante todo esta nuestro derecho a disentir, creo que hemos sido un Cabildo ejemplar en este sentido y solicito o hago el llamado a la sociedad, a que vea este ejemplo, tenemos derecho a disentir, compartamos o no las ideas, el respeto a las personas, al derecho humano está por encima de todo. Es cuánto, gracias". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Concedió el uso de la voz al Regidor Isaac Jiménez Herrera. -----

**REGIDOR ISAAC JIMÉNEZ HERRERA:** "Sí nada más, evidentemente, sumarnos como Grupo de Regidores de Acción Nacional a este llamado. Creo que todos coincidimos en que la tolerancia, la diversidad de ideas, opiniones debe ser traducido en respeto. Y evidentemente en este Cabildo siempre lo ha habido y lo seguirá habiendo por el bien de Querétaro. Primero que nada, está el bien común, el que el entorno que nos rodeamos sea de tolerancia como bien les decía y obviamente la apertura para escuchar las propuestas, otras ideas y en su momento llegar a acuerdos y coincidencias, pero obviamente rechazamos cualquier expresión de repudio, de rechazo en este caso a

nuestra compañera la Regidora, la Maestra Fabiola. Es cuánto Secretario". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** "Aprovechando los comentarios, también en nombre de esta Administración, hacer del conocimiento que reprobamos cualquier tipo de violencia y siempre hemos velado y trabajado por la tolerancia, entonces, pues también nos sumamos a este comentario, a este llamado de que reprobamos la violencia en cualquiera de sus géneros. Informó al señor Presidente que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que le solicitó procediera a clausurar la misma". -----

**PRESIDENTE MUNICIPAL, MTR. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:**

Habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo **clausuró y levantó** la misma siendo las 17:58 diecisiete horas con 58 cincuenta y ocho minutos del día 28 de marzo del 2023. Muy buenas tardes y muchas gracias a todos. -----

**M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

-----DOY FE-----